



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Pertenencia No. 2021 – 00678

En atención a la solicitud recabada por la parte demandante¹ y como quiera que, la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 92 del C.G del P., el Juzgado **DISPONE**:

1. **AUTORIZAR** el retiro de la presente demanda. Déjense las constancias de rigor.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las cautelas que se hubieran practicado. Ofíciase.
3. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Previo las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019 del 7 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [45SolicitudRetiro.pdf](#)